

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEON



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 29 de Enero.)

**PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

**D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA,  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: que por D. Nicandro Fariña Escalar, vecino de Coruña, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 17 del mes de Diciembre á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de hierro llamada *Jubia*, sita en término San Martín de Falamosa, Ayuntamiento de Las Omañas y sitio tierras de galal, y linda al N. mina Dolores, S. pueblo de San Martín, E. el río del mismo y O. río de Murias de Ponjos; hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina Dolores, desde él se medirán 300 metros en dirección S. 17 grados E. y se colocará la 1.ª estaca, de ésta 500 metros en dirección al E. 17 grados S. 2.ª estaca, de ésta al N. 17 grados E. 200 me-

tros y se fijará la 3.ª estaca, de ésta al O. 17 grados N. 1.500 metros 4.ª estaca, de ésta al S. 17 grados O. 200 metros 5.ª estaca, de ésta en dirección á la 1.ª 1.000 metros en E. 17 grados S., quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 19 de Enero de 1889.

**Celso Garcia de la Riega.**

Hago saber: que por D. Nicandro Fariña Escalar, vecino de Coruña, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 17 del mes de Diciembre á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de hierro llamada *Dolores*, sita en término San Martín de Falamosa, Ayuntamiento de Las Omañas, y linda al N. cerro de la raposa, S. dicho pueblo San Martín, O. río Murias de Ponjos y E. río San Martín de Falamosa; hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata que se halla al N. 4 grados O. del castillo arrui-

nado del pueblo de San Martín, y desde el centro de la calicata se medirán en dirección N. 17 grados E. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca, de ésta en dirección E. 17 grados S. 300 metros 2.ª estaca, de ésta en dirección S. 17 grados O. 200 metros 3.ª estaca, de ésta en dirección O. 17 grados N. 1.500 metros 4.ª estaca, de ésta en dirección N. 17 grados E. 200 metros 5.ª estaca, y de ésta en dirección E. 17 grados S. 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 19 de Enero de 1889.

**Celso Garcia de la Riega.**

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Miguel Sanchez Carrasco, de las minas de hulla llamadas *Aumento de los dos amigos y Los dos amigos*, en término de Vaueros, Ayuntamiento de Boñar.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Leon 24 de Enero de 1889.

**Celso Garcia de la Riega.**

Habiendo presentado D. Mariano Tascon Alfonso, el papel de reintegro correspondiente á la mina de cobre llamada *Dolosa*, con el del título en que ha de expedirse la propiedad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de minas reformado en 24 de Marzo de 1868, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, y trascurridos que sean los 30 días, dese cuenta.  
Leon 28 de Enero de 1889.

**Celso Garcia de la Riega.**

**Circular.**

**Montes.—Aprovechamientos.**

Modificados varios artículos de la Instrucción de 17 de Mayo de 1865 para la formación de los planes provisionales de aprovechamientos, por Real decreto de 23 de Setiembre de 1881 y fijándose por el mismo el mes de Febrero para que los Ayuntamientos remitan las relaciones de productos á que hace referencia el art. 87 del Reglamento para la ejecución de la ley de 24 de Mayo de 1863, he acordado disponer que por los Municipios de esta provincia, se cumplimente este servicio en armonía con lo que dispone el citado artículo 87 para lo cual se inserta el adjunto modelo de los estados que han de llenar al efecto.

Leon 28 de Enero de 1889.

**Celso Garcia de la Riega.**



de componer las Comisiones permanentes de la Diputacion, dando el escrutinio el resultado siguiente:

*Comision de Hacienda.*

- D. Gumersindo Perez Fernandez..... 17 votos
- » Alejandro Alvarez..... 17 »
- » José Rodriguez Vazquez..... 17 »
- » Sabas Martin Granizo... 17 »
- » Ramiro Capdevila..... 15 »

*Comision de Fomento.*

- D. Wenceslao Garcia Gomez..... 17 »
- » Fernando Merino..... 17 »
- » Epigmenio Bustamante 17 »
- » Balbino Cánseco..... 17 »
- » Manuel Gutierrez..... 17 »

*Comision de Gobierno y Administracion.*

- D. Francisco Criado..... 17 »

- » Natalio Redondo..... 17 »
- » José Maria Lázaro..... 17 »
- » Manuel Oria..... 17 »
- » Mariano Almuzara.... 17 »

*Comision de Beneficencia.*

- D. Emilio Delás..... 17 »
- » Manuel Alonso Franco. 17 »
- » Patricio Diez Mantilla. 17 »
- » Uberto Piñan..... 17 »
- » Julian Llamas..... 17 »

El Sr. Presidente visto el resultado de las votaciones, hizo la proclamacion de todos los señores elegidos, levantando la sesion y señalando para la órden del dia de la siguiente, los nombramientos de los demás cargos de la Diputacion y discusion del dictámen pendiente.  
Leon 14 de Noviembre de 1888.—  
El Secretario, Leopoldo Garcia.

**ADMINISTRACION SUBALTERNA DE HACIENDA DE ASTORGA.**

*Contribuciones.—Recaudacion.*

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la Instruccion de 12 de Mayo del año último, se anuncia la cobranza de las cuotas de contribucion territorial é industrial de los Ayuntamientos de este partido, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y puedan verificar el pago, sin recargo alguno, durante los dias del mes de Febrero que á continuacion se expresan.

AYUNTAMIENTOS.	Días de cobranza.	Nombre del Recaudador ó Auxiliar.
Carrizo.....	2 y 3.....	Fidel Alonso Gutierrez
Benavides.....	4, 5 y 6.....	
Astorga.....	9, 10, 11 y 12.....	
Quintana del Castillo.....	1, 2 y 3.....	José Mallo
Villagaton.....	4 y 5.....	
Villamejil.....	10 y 11.....	Antonio del Palacio
Llamas de la Rivera.....	1, 2 y 3.....	
Magaz.....	6 y 7.....	
Otero de Escarpizo.....	8 y 9.....	
Santa Colomba.....	12, 13 y 14.....	
Rabanal del Camino.....	15, 16 y 17.....	José Perez Carro
Brazuelo.....	20, 21 y 22.....	
Castriello de los Polvazares	2, 3 y 4.....	
Turcia.....	6, 7 y 8.....	
Hospital de Orvigo.....	10 y 11.....	
Villarejo de Orvigo.....	13, 14 y 15.....	
Santa Maria del Rey.....	16, 17 y 18.....	
Villares de Orvigo.....	20, 21 y 22.....	
Lucillo.....	5, 6 y 7.....	
Priaranza.....	8, 9 y 19.....	
Valderrey.....	12, 13 y 14.....	Domingo Criado Botas
Val de San Lorenzo.....	15, 16 y 17.....	
Santiago Millas.....	18, 19 y 20.....	Manuel Morán
San Justo de la Vega.....	21, 22 y 23.....	
Truchas.....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.....	

Astorga 22 de Enero de 1889.—El Administrador, Francisco Balsealobre.

**AYUNTAMIENTOS.**

D. Manuel Neira Frey, Alcalde constitucional de Vega de Valcarce.

Hago saber: que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 33 de la Instruccion de recaudadores de 12 de Mayo de 1888, la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del corriente ejercicio económico de 1888-

89, se hallará abierta al público los dias del 2 al 6 del próximo Febrero desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, para que todos los contribuyentes asi vecinos como forasteros concurren á satisfacer sus cuotas.

Vega de Valcarce Enero 27 de 1889.—Manuel Neira.

*Alcaldia constitucional de Cubillas de Rueda.*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 1888 ó sean la general de caudales y la de Administracion ó del Presupuesto, rendidas por el Depositario y Alcalde respectivamente, se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo por espacio de 15 dias para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo, pasado el cual no serán admitidas.

Cubillas de Rueda 15 de Enero de 1889.—El Alcalde, Antonio Grandoso.

*Alcaldia constitucional de Castrillo de Cabrera.*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1886 á 87, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria respectiva por el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para quienes les interese examinarlas, y trascurrido dicho término no se admitirán reclamaciones sobre ellas.

Castriello de Cabrera 20 de Enero de 1889.—El Alcalde, Simon Dominguez.

**JUZGADOS.**

D. Manuel Maria Fidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que para el dia quince del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, se venden en pública subasta y en la sala de audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Tasacion Pts. Cts.

1.<sup>a</sup> Una huerta regadia término de Villafuella, al sitio llamado del Humilladero, cercada de seve, cabida de tres fanegas y tres celemines, linda al O. camino del ferrañal, P. huerta de Telmo Alonso y M. camino que va á Moral, tasada en..... 825 »

2.<sup>a</sup> Otra huerta tambien regadia al mismo término y sitio de los pozacos, cerrada de seto, de cabida cuatro fanegas y ocho celemines, linda O. con finca de Cayetano Rodriguez, P. otra de D. Miguel Fernandez Banciella, N. otra de Blas Gonzalez

y S. otra de Dionisio Valdesogo, tasada en..... 714 »

3.<sup>a</sup> Otra regadia cerrada de seto, en el mismo término al sitio de los pozacos ó de los arenales, de cabida de dos fanegas y ocho celemines, linda O. finca de Pablo Lopez, P. camino, N. otra de Francisco Garcia y S. otra de Antonio Garcia, tasada en. 650 »

4.<sup>a</sup> Una tierra regadia en el mismo término y sitio del cementerio, hace tres fanegas y cuatro celemines, linda O. presa, P. huerta de herederos de Alejo Gonzalez, N. otra de Hilario Lopez, tasada en.. 1.010 »

5.<sup>a</sup> Otra en el mismo término á las jamillaras, hace cuatro celemines, linda O. y N. presa, P. casa de D. José Serrano y S. casa de Antonio Garcia, tasada en..... 200 »

6.<sup>a</sup> Otra tierra en dicho término al ponton nuevo, de cabida de diez celemines, linda O. finca de Feliciano de la Moral, P. presa del molino, S. Gaspar Serrano y Francisco Lopez y N. Antonia Garcia, tasada en..... 150 »

7.<sup>a</sup> Un prado regadia en el mismo término, cerrado de seve al sitio de los pozacos, hace una fanega, linda O. finca de D. Patricio Azcárate. P. otra de Manuel Rodriguez, S. otra de Telmo Alonso y N. camino del moral, tasada en. 225 »

8.<sup>a</sup> Otra tierra regadia en el mismo término y sitio de las fuentes, hace dos fanegas, linda O. herederos de Norvarto Diez, S. huerta de Hilario Lopez y N. otra de José Martinez y Mariano Lopez, tasada en..... 475 »

9.<sup>a</sup> Un prado regadio en el mismo término á la madrid del moral, cerrado de seve, hace dos fanegas, linda O. finca de Manuela Viejo, P. madrid, S. finca de Alejandro Puente y N. camino del moral, tasada en..... 200 »

10. Otro prado regadio cerrado de seve, en dicho término á presa nueva, hace cuatro fanegas, linda O. con finca de D. José Serrano, P. campo público, S. otra de Manuel Ro-

driguez y N. otra de don Mariano Fernandez, tasada en..... 387 50

11. Una tierra en el mismo término al sitio de los arenales, regadía, de cabida de dos heminas, linda al E. presa de concejo, S. Domingo de Castro, O. Mariano Lopez y N. Miguel Gonzalez, tasada en..... 125

12. Otra tierra en dicho término y sitio, más arriba, cabida de cuatro heminas, regadía, linda al E. tierra de Froilán Rodriguez, S. otra que lleva Henito Fernandez, O. otra del mismo caudal y N. tierra de Santos Garcia, tasada en..... 225

13. Otra tierra en el mismo término y sitio, regadío, de cuatro heminas, linda al E. otra de Manuel Rodriguez, O. con la finca anterior y N. otra de Ruperto Lopez, tasada en... 287 50

14. Otra tierra en el mismo término al sitio del valle de arriba, cabida de dos heminas, trigo, secano, linda al E. herederos de Antonio Viejo, S. reguero del valle, O. tierra de José Martinez y N. reguero y barriales de particulares, tasada en..... 250

15. Otra tierra en dicho término y sitio, más arriba, de una hemina, trigo, linda E. y N. tierra de Manuel Rodriguez, S. otra de Matias Garcia, de San Cipriano y O. reguero y vallado, tasada en..... 122

16. Otra tierra en dicho término al sitio de las suertes, del vallo de abajo, trigo, secano, de una hemina, linda al E. campo público, S. finca de Domingo Castro, O. reguero y N. tierra de Domingo Diez, tasada en..... 50

17. Un prado en el referido término al sitio de los pozacos de arriba, de una hemina, cerrado, regadío, linda al E. otro de Santos Lopez, S. y O. prado de dicho caudal y N. Francisco Gonzalez, tasada en..... 110

18. Una viña con mil cepas, cabida de nueve heminas, en el mismo término y sitio de riviél de arriba, linda al E. con viña de Antonio Valdesogo, S.

con viña de Mauricio Lopez, O. viña de Domingo Diez y N. otra de Pablo Lopez, tasada en..... 1.415

19. Un huerto cerrado de tapia en término de este pueblo y sitio camino de San Cipriano que se titula huerto del castañol, regadío, de dos celemines, linda al E. con el referido camino de San Cipriano, S. otro huerto de Mandel Rodriguez, O. y N. con presa de concejo para riego de las fincas, tasado en 120

20. Otro huerto en el camino del moral, en el mismo término, cerrado de tapia, regadío, de una hemina, linda al E. con casa de Domingo Diez, S. Ramiro Bardul, O. Benito Fernandez y N. camino del moral, tasado en..... 200

21. Una casa corral en el pueblo de Moral, que se compone de portales al rededor, á la calle Real, cubierta de teja, con un huerto antojano centenal, de tres celomines, cerrado de tapia todo ello, linda al E. con calle Real, O. prado de Antonio Garcia Valdesogo, S. casa de Tomás Garcia, N. casa de Maria Gonzalez, tasada en..... 370

22. Otra casa en el casco de dicho pueblo de Villafraula, al barrio de abajo, cubierta de teja, que se compone de varias habitaciones altas y bajas, cuadras, pajar y corral, linda al E. con huerta del caudal, S. casa de Pedro Lopez, O. calle Real y N. casa de Miguel Gonzalez, tiene el cargo de dar servidumbre á la tierra de la janillera, tasada en..... 605 25

23. Una parte de casa contigua á la anterior que se compone de cocina y antecocina y un poco de corral, cubierta de teja, con un huerto contiguo á la misma, lleno árboles frutales, forrado de pared, de cabida de tres celemines, linda todo al E. tierra de Miguel Gonzalez y tierra de la janillera, S. la casa anterior, O. y N. casa y huerto de Miguel Gonzalez, tasada en..... 212 50

24. Otra casa en el mismo pueblo al barrio de arriba á la calle Real, donde

murió y vivió José Serrano, cubierta de teja, que se compone de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra y pajar, linda al E. casa de Manuel Rodriguez, S. otra de Baltolomé Garcia, vecino de Madrid, O. calle Real y N. huerta de Froilán Serrano, tasada en 1.530

Dichos bienes se venden como de la propiedad de D. José Serrano Garcia, vecino que fué de Villafraula, hoy sus herederos, y para hacer pago á D. Francisco Rey Garcia, de nueve mil sesenta y una pesetas setenta y cinco céntimos y réditos legales que le es en deber por préstamo que le hizo y á virtud de ejecución que éste les promovió.

No se admitirán posturas que no cubran la tasacion y es requisito indispensable que los licitadores consignen con antelacion en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasacion; se advierte que las fincas del número primero al diez ambos inclusives se hallan hipotecadas á favor del acreedor por la cantidad que se reclama y las del número uno y diez de este edicto, se hallan gravadas con segunda hipoteca á favor de D. Pablo Florez, vecino de esta ciudad, en union de otras fincas por la suma de mil duevecientas ochenta pesetas.

Se hace constar que los titulos de propiedad de la mayor parte de las fincas enumeradas, se hallan manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otro alguno; tambien se advierte que los rematantes de todos los bienes en igualdad de circunstancias, tendrán preferencia á los que lo hagan de cada finca por separado.

Dado en Leon á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Manuel M. Fidalgo.—Por mandado de su señoría, Martin Lorenzana.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual segun lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 8 de Octubre último, ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Decreto-ley de 25 de Ju-

nio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Setiembre últimos.

Para ser nombrado profesor auxiliar, segun el art. 3.º de dicho Decreto-ley, es necesario acreditar: Haber cumplido 22 años de edad. Hallarse en posesion del título de Doctor en la Facultad de Derecho ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesion el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Facultad en que ha de prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 22 de Enero de 1899.—El Rector, Félix de Aramburu.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Imprenta y Litografía  
**DE MARIANO GARZO,**  
*Plaza Mayor.—Leon.*

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Nueva edición de expedientes de exenciones legales de quintas de una forma sencilla.  
 Su precio 25 céntimos de peseta cada ejemplar.

MODELACION DE CUENTAS MUNICIPALES.

En esta Imprenta de la Diputacion se hallan de venta todos los modelos necesarios para la rendicion de cuentas del Depositario municipal y ejercicio económico de 1897 á 98 á los siguientes precios:

	Cada ejemplar.	Ptas. Cs.
Cuenta del presupuesto.....	0	30
Extracto general de la cuenta en los periodos ordinario y de ampliacion.....	0	10
Carpeta general detallada del cargo.....	0	05
Idem id. de la data.....	0	05
Relacion general por capitulos de cargo.....	0	05
Idem id. por id. de data.....	0	05
Idem especial de articulos de cargo.....	0	05
Idem id. de id. de data.....	0	05
Libramientos.....	0	05
Cargaremes.....	0	05

LEON.—1899.

Imprenta de la Diputacion provincial